

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-3-2024-MDEO-1**

En la oficina de enlace de la Municipalidad Distrital de el ORD Región de Apurímac siendo las 15:00 horas del día 2 de diciembre del Dos Mil Veinticuatro, el Comité de Selección designado para dirigir, organizar y conducir los procesos de selección Adjudicación Simplificada N°003-2024, conformado por JOSE HUILLCA QUISPE (Presidente titular), HENRY LLAMCGAYA HUAMANI (Primer Miembro Titular) y VICTOR RAUL CAMARGO LOCO (Segundo Miembro Titular), en cumplimiento de las facultades concedidas mediante Art.08° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado se reúnen a fin de efectuar de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PUCRO, ERAPATA, CCACHORA, LIMAPATA, MISCAPATA DE LA LOCALIDAD DE AYAHUAY- DISTRITO DE EL ORD - PROVINCIA DE ANTABAMBA- REGION APURIMAC" CUI N°2572213", el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a las normas vigentes en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera.

**PRIMERO:** En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha del procedimiento de selección que se encuentra publicado en el SEACE, los postores presentaron sus ofertas en forma electrónica a través del SEACE en cumplimiento al artículo 90 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

**REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Se procede a la verificación de los postores registrados como se detalla a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ORO
Nomenclatura :	AS SM 3-2024-MDEOIC5-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PUCRO, ERAPATA, CCACHORA, LIMAPATA, MISCAPATA DE LA LOCALIDAD DE AYAHUAY- DISTRITO DE EL ORO - PROVINCIA DE ANTABAMBA- REGION APURIMAC" CUI N°2572213

RUC / Código	Integración del Postor	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PUCRO, ERAPATA, CCACHORA, LIMAPATA, MISCAPATA DE LA LOCALIDAD DE AYAHUAY- DISTRITO DE EL ORO - PROVINCIA DE ANTABAMBA- REGION APURIMAC" CUI N°2572213				
20604216274	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L.		29/11/2024	20:03:35	Electronico

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha del procedimiento de selección (02.12.2024) que se encuentra publicado en el SEACE, los postores presentaron sus ofertas en forma electrónica a través del SEACE en cumplimiento al numeral 73.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Motivo por el cual se tiene la única oferta de:

\* HIDRO SUR CONSULTING S.R.L. con RUC N° 20604216274, el registro de su oferta es válido según ficha SEACE.



## ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede a la apertura de la oferta del único postor que presento a través del SEACE, con el fin de verificar si este cumple con presentar en los documentos requeridos para la admisibilidad de la oferta establecidos en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección para determinar si las propuestas técnicas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas.

Nº	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ESTADO	
		a.) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	d.) Declaración jurada de cumplimiento de los de los TOR. (Anexo Nº 3)	e.) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).	f.) carta de compromiso del personal clave. (Anexo Nº 5)		g.) Tres (03) documentos favorables del MIDAGRI, las mismas debe guardar relación con la experiencia que está acreditando
1	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	SI CUMPLE	ADMITIDO

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Nº	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION			ESTADO
		CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TECNIA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L	NO APLICA	INFORMACION QUE SERA ACREDITADAD PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SEGÚN numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento	CALIFICA	CALIFICA

## EVALUACION DE LA OFERTA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Nº	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		TOTAL
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROUESTA	
1	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L	80 PUNTOS	20 PUNTOS	100 PUNTOS

En ese sentido habiendo el postor HIDRO SUR CONSULTING S.R.L, obtenido el puntaje de 100 puntos pasa a la etapa de la evaluación económica, conforme el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

Nº	POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	FACTOR DE EVALUACION		TOTAL DE PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO	BONIFICACION DEL 5% MYPE		
1	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L	142,479.00	100	5	105	1

Finalmente, conforme lo señala el numeral 2.3 de las Bases Integradas, se procede a la determinación del puntaje total de la oferta.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.8
- c<sub>2</sub> = 0.2

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

$$PTP_i = 0.8 * 100 + 0.2 * 100$$

$$PTP_i = 80 + 20$$

$$PTP_i = 100 \text{ puntos} * 5\% \text{ MYPE} = 105$$



N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PRECIO ECONOMICA	PTP <sub>i</sub> =	Puntaje total	BONIFICACION DEL 5% MYPE	TOTAL DE PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
				c1PT <sub>i</sub> +c2PE <sub>i</sub>				
				0.8*100 + 0.2*100				
1	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L.	100	100	80 + 20	100	5	105	1

Consecuentemente siendo la única oferta, y habiendo obtenido el puntaje de 100 puntos corresponde otorgare la buena pro HIDRO SUR CONSULTING S.R.L. por el importe de S/ 142,479.00 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles)

Así mismo se encarga al responsable del OEC, realizar la fiscalización posterior de la oferta del postor ganando conforme lo estable en Reglamento de Contrataciones del Estado,

Sin otro asunto en particular, se dio por concluido el presente acto, siendo 18:00 horas del 02.12.2024.

